

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

663

Por Orden del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) de 27 de marzo último, publicada en el B. O. del Estado de 3 de Abril siguiente, se dispuso que todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitieran a la Jefatura Provincial de Administración Local en el término de un mes, sin excusa alguna, certificaciones referentes a la liquidación de sus presupuestos de 1952, deuda y patrimonio.

Igualmente, por Orden de la citada Dirección General de 7 de los corrientes, los Municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, según el Censo de 1950 aprobarán y remitirán sus plantillas de funcionarios a la indicada Jefatura, desde el 15 al 30 del corriente mes de abril, ajustándose al formato y normas publicadas en el B. O. del Estado del día 4 de los corrientes.

Próximo a terminar los plazos señalados para el cumplimiento de estos importantes servicios, advierto por la presente a los Sres. Alcaldes de las Corporaciones Locales de esta provincia, que, terminados aquéllos, nombraré Comisionados especiales para que obliquen a su exacto cumplimiento.

Logroño 29 de Abril de 1953. El Gobernador Civil

615

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Habiéndose iniciado los de Nuevos Catastros en el Término Municipal de Aldeanueva de Ebro se hace público a fin de que tengan conocimiento de ello, tanto los vecinos de dicho pueblo, como los hacendados forasteros del mismo.

Logroño, 1 de Mayo de 1953. El Ingeniero Jefe,

625

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, se sacan a subasta las obras de continuación de construcción del Camino Vecinal de «ESTOILLO

A VILLAVERDE DE RIOJA», parte de obra, desglosada del presupuesto total de contraa, correspondiente al término municipal de Estollo, comprendida entre los perfiles 205 al 282, longitud metros, 1.110'40, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 234.674,13 pesetas (doscientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y trece céntimos) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 4.693'48 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 9.386'96 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comuniquen al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial o en la Secretaría del Ayuntamiento Villaverde de Rioja todos los días laborables de diez a trece horas.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado y lacrado en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de contratación de las obras de construcción del Camino Vecinal de «Estollo a Villaverde de Rioja, parte de obras correspondiente al término municipal de Estollo, comprendida entre los perfiles 205 al 282 del Proyecto».

Por separado deberá acompañar el trasguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago

de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D. de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez acordado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y cancelada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, radio, Derechos Reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento, para su aplicación considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero del mismo año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Regimen

del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a la remuneración mínima señalada para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 27 de Abril de 1953. El Presidente, Ag. Ito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de número enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial de Logroño, en el B. O. de la provincia de de de 1953, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a onar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expedidos requisitos y condiciones por la cantidad de que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad a que se comprometo a ejecutarla, advirtiéndome que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo. Fecha y firma.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

638

Relación nominal y filiada de los inscriptos pertenecientes al Reemplazo de 1954, por Marina, nacidos en la Provincia de Logroño y que deben ser dados de bajo en el Ayuntamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reem

plazo de la Marinería de la Armada.

Folio 38-54. Angel Pérez Díaz hijo de Agustín y de Benita, natural de Casalarreina, vecino de Vitoria, nació el 22-1-1934.

Folio 143-54. Ignacio Andrés Rodríguez Paracuellos, hijo de Andrés y Carmen, natural de Logroño, vecino de Logroño. Nació el 1-2-1934.

Folio 145-54. Gregorio Honorio Cabredo Samperro, hijo de Norberto y María, natural de Lardero, vecino de Logroño. Nació el 2-2-1934.

Folio 244-54. Fidel Pascual Beni. Hijo de Víctor Pascual y Susana, natural de Lardero, vecino de Lardero. Nació el 3-7-1934.

316-54. Andrés Alonso Martínez Salinas, hijo de Victoriano y Beatriz, natural de Cuzcurrita y vecino de Logroño. Nació el 3-11-1934.

Bilbao, Abril de 1953.

El 2.º Comandante y Jefe del Detall

598

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

642

OPOSICION Y CONCURSO DE CARACTER RESTRINGIDO

Examinada la documentación del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, que actualmente se encuentra en situación de interino, temporero y eventual, resulta que cuentan con más de cinco años de servicios consecutivos los señores siguientes:

EN PLAZAS DE AUXILIARES

D. Luis Prior Fernández.

Srta. María Teresa de la Cuesta Casado.

Srta. Jesús Ostiategui Olarte.

EN PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES (Subalterno)

D. Emilio Martínez Serrano, como Peón de Arboledas.

En su consecuencia, y a virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 24 del actual, se anuncia la provisión en propiedad anual de 7.000 pesetas cada una, y la de Peón de Arboledas y Paseos con el haber anual de 5.000 pesetas, mediante oposición las de Auxiliares y por concurso la de Peón de Arboledas, AMBOS CON CARACTER RESTRINGIDO, de conformidad y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y en la norma segunda, núm. quinto, de la Orden de 29 de Enero de 1953.

Los Tribunales respectivos estarán constituidos en la forma determinada por el referido Reglamento de Funcionarios, y oportunamente se señalará la fecha en que se celebrarán los exámenes.

Las Bases a que se acomoda convocatoria, así como también el Programa que regirá en las oposiciones de Auxiliares, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, se encuentra en esta Secretaría Municipal a disposición de cuantos interesados, quieran examinarlos.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de Abril de 1953.

El Alcalde,

Distrito Minero de Zaragoza

639

D. José Arrechea Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 13 de abril 1953 a Cía. Vasco Riojana S. L. vecino de Logroño una solicitud que ha presentado en 7 de noviembre de 1952 pidiendo se le otorgue una conceción directa de explotación de 187 pertenencias de mineral plomo con el nombre de Túneles de los Cristianos núm. 3.203 sita en el término de Jubera y Santa Engracia de Jubera y Lagunillade Jubera (Logroño) parajes llamados Barranco de San Martín, Cogote, Srn Bartomé, Santa. Engracia y otros y lindante con la línea de estacas 1.ª a 2.ª y 2.ª y 3.ª de la mina Túneles de Los Moros núm. 3.152.

La designación de esta conceción d.º explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de obra, encajado, de sección circular de 0,30 mts. de O y 0,50 mas. de altura, que está situado a 200 mts. al Oeste 10º 25' Sur del Punto de partida de la mina «TUNELES DE LOS MOROS» número 3.152 y desde él se medirán al Norte 10º 25' Oeste 200 mts. colocándose a 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª al E. 10º 25' N. 600 mts. De 2.ª a 3.ª N. 10º 25' O. 2000 mts.—De 3.ª a 4.ª Id. O. 10º 25' S. 200 mts.—De 4.ª a 5.ª Id. N. 10º 25' O. 1000 mts. De 5.ª a 6.ª Id. O. 10º 25' S. 700 mts. De 6.ª a 7.ª Id. S. 10º 25' E. 1000 mts. De 7.ª a 8.ª Id. E. 10º 25' N. 200 mts. De 8.ª a 9.ª Id. S. 10º 25' E. 300 mts. De 9.ª a 10.ª Id. E. 10º 25' N. 200 mts. De 10.ª a 11.ª S. 10º 25' E. 1600 mts. De 11.ª a 12.ª Id. O. 10º 25' S. 300 mts. De 12.ª a 13.ª Id. N. 10º 25' O. 100 mts. De 13.ª a 14.ª Id. O. 10º 25' S. 100 mts. De 14.ª a 15.ª Id. S. 10º 25' E. 300 mts. De 15.ª a 16.ª Id. E. 10º 25' N. 100 mts. De 16.ª a 17.ª Id. S. 10º 25' E. 100 mts. De 17.ª a 18.ª Id. E. 10º 25' N. 100 mts. De 18.ª a 19.ª Id. S. 10º 25' E. 100 mts. y de la 19.ª al mojón del punto de partida al E. 10º mts. quedando así cerrado el perímetro de CIENTO OCHENTA Y SIETE pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta conceción directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 23 de Abril de 1953.

El Gobernador Civil

Administración de Justicia

EDICTO

561

Para notificar el embargo de contribuyentes este término municipal algunos de ellos de paradero desconocido.

D. Francisco Gonzalo Mazo, recaudador de contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Cenicero.

HAGO SABER:

Que en expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución rústica, del término municipal indicado, pertenecientes a los ejercicios de 1951 y siguientes, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a los deudores que a continuación se expresan;

A D. Arcadio Velasco Pérez.

Una finca rústica, sita en la partida «Salahon», polígono n.º 21, finca n.º 274, de haber 31 á. 80. cá.—Linda N. Vicenté Mendoza; A. Aquilina Martínez; E. Tomás Caballero y O. Secundino Romero.

A D. Elías Martínez Villarreal Una finca rústica, sita en la partida de «el llano», de haber 13 á 30 cá.—Lindo N. Donato de Pedro; S. Erial, terreno comunal; Román Artacho y O. rfo Ebro.—Destinada a viña.

Otra idem, destinada a viña, en la partida de «San Chisnal» de haber 14 á. Linda N. camino; S. Modesto Bustamante; E. Antonio Gangustia y O. Modesto Bus tamante.

Otra idem, destinada a viña, en la partida de «La Corba», de 21 á 80 cá.—Linda N. Fernando de Pablo; S. Fermín Rodríguez y O. Simón Espada.

A D. Elías Rodríguez García

Una finca rústica, destinada a viña, sita en la partida «San Justo» de haber 20 á. 60 cá.—Linda N. Alfonso Bujanda; S. Pelayo Hernández; E. Hos. de Hilario Hermosilla y O. Hipólito Martínez.

Otra idem, destinada a viña, sita en «Los Avenales» de haber 25 á Linda N. Santiago Boraita; S. Saturnino Hernáez; E. María Caballero y O. Domingo Loizaz.

Y habida consideración de que algunos de los referidos deudores, no residen ni tienen representantes en este término municipal, ni han participado a la Delegación de Hacienda, el lugar de su residencia o el de la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que se insertará en el B. O. de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representante que lo verifique y me haga entrega de los títulos de propiedad de las fincas expresadas, bajo el percibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Cenicero a 4 de abril de 1953.

El Recaudador

519

Anuncios Oficiales

EDICTO

622

No habiéndose formulado reclamación alguna respecto al Edicto publicado en el B. O. de la provincia número 26 de fecha 5 de Marzo ppdo. y de conformidad con lo ordenado en la Disposición Transitoria segunda del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, a los efectos de normalizar la situación jurídica de dicho personal, se convoca a oposición restringida entre los mismos, las plazas de auxiliares administrativos y subalternos con los haberes señalados por la citada Disposición.

El Tribunal Calificador de las oposiciones, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado de Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante en su caso, es representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General d Administración Local, y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones de la Corporación.

Los ejercicios de oposición se verificarán en las Casas Consistoriales de la Villa de Aldeanueva de Ebro a los cinco días siguientes al en que transcurra el plazo de dos meses, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La oposición constará de dos ejercicios, uno teórico oral, consistente en contestar en el plazo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a suerte del programa inserto en la Disposición Adicional 1.ª de Orden de 30 de Octubre de 1939; el otro, prácticamente, versará sobre escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

En cada tema de los ejercicios teóricos, podrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal a los opositores, de cero a cinco puntos, y el resultado total que cada uno obtenga, será el de dividir la suma de todos los que los vocales le hayan adjudicado, entre el número de éstos que hayan actuado.

La calificación de los ejercicios practicados se hará en igual forma pero considerándole a tales efectos dividido en tres materias, una escrito al dictado y operaciones aritméticas; otra, el análisis gramatical y la tercera, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El concurso oposición restringido de los empleados subalternos, tendrá lugar en la forma que determinan las Disposiciones vigentes.

Aldeanueva de Ebro, 22 de Abril de 1953

El Alcalde,

577

EDICTO

612

Por el plazo de 15 días y a los efectos que determina el apartado segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1952 con sus justificantes, de ingresos y pagos a fin de que sean examinadas y recibidas reclamaciones pertinentes.

Igea, 18 de Abril de 1953.

El Alcalde,

576